

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

ACTA DE ABSOLUCION DE DESCARGOS Y/O RECLAMOS CONTRA LOS
RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR DEL PROCESO DE
SELECCIÓN CAS N° 003-2023 A PLAZO DETERMINADO

(NECESIDAD TRANSITORIA)

Siendo las 15:00 horas, del día 29 de Agosto del 2023, en un ambiente la Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jauja (Centro Cívico), ubicada en la Av. Mariscal Castilla S/N, Distrito y Provincia de Jauja - Junín; se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, Ing. Belisario Garzón Flores Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, Abog. Reynaldo Julián Palomino Granados Gerente de Asesoría Legal y Abog. Hanzel Lee Cordero Barzola Sub Gerente de Recurso Humanos, con la finalidad de dar por instalado la Comisión Evaluadora con la finalidad de proceder a revisar y dar contestación al descargo y/o reclamo presentado por los postulantes a Plazas CAS, tal conforme se encuentra en las bases del PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 003-2023 A PLAZO DETERMINADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPJ/A, para la contratación de personal que cubrirán PLAZAS CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA por el periodo de tres meses.



1.- De la revisión del reclamo ante calificación de hoja de Vida del Concurso CAS presentado mediante Expediente N° 14386 del postulante **MARY ESTEFANY SÁNCHEZ CHAHUAYO**, realiza el reclamo de hoja de vida del concurso CAS, manifestando que los anexos y CV descriptivo fueron debidamente firmados para lo que afirmo la veracidad de los mismos, es por tal motivo que solicito:



Cargo al que Postula: **Auxiliar Administrativo de Imagen Institucional.**

Respecto a los fundamentos planteados por el postulante refiere que presento todos sus documentos motivo por el cual solicita la revisión, por lo que habiendo verificado la documentación presentada al momento de realizar la evaluación curricular, se le declaro no apto por la razón de no haber firmado los folios de la documentación presentada contraviniendo el inciso d) del numeral 2, y el inciso f) acápite 4 del numeral 7 de las bases del Proceso de Selección, es decir se ha omitido la realización de parte del postulante de una condición para presentar y ser admitido como apto, en consecuencia dicha condición no tiene la naturaleza de subsanable, por haber sido descalificado automáticamente al momento de la evaluación curricular, por lo que su reclamo ante calificación de hoja de vida se declara infundado.



2.- De la revisión del Expediente N° 14375 del postulante **MARLENY PAYTAN ARIZAPANA**, aquel interpone recurso de reconsideración en merito a la lista de aptos de la publicación de resultados de evaluación curricular CAS N° 003-2023 de la Municipalidad Provincial de Jauja (Necesidad Transitoria), mencionando que en el Anexo N° 02 (FORMATO DE CONTENIDO DEL CURRICULUM VITAE), es decir la experiencia que se debe evaluar tiene relación directa con la condición en que se postula. Asimismo, se debe realizar la correcta calificación en cuanto a los demás rubros, toda vez que señala que cuenta con lo requerido en el numeral III CURSOS y/o Estudios de Especialización:

Cargo al que Postula: **Jefe de Mercados y Ferias de la Municipalidad Provincial de Jauja.**

Respecto a los fundamentos planteados por el postulante refiere que cuenta con lo requerido en el numeral III Cursos y/o Estudios de Especialización, por lo que habiendo reevaluado y verificado la documentación presentada al momento de realizar la evaluación curricular, efectivamente obra documentación respecto a la Capacitación respecto al área al cual postula lo cual no se ha tenido en cuenta al momento de la evaluación curricular, consecuentemente y teniendo justificación y asidero legal, el recurso de reconsideración presentado por la postulante Marleny Paytan



Arizapana, es declarado fundado debiendo declararse apta con 56 puntos, por lo tanto pasa a la segunda etapa de entrevista personal.

Posteriormente y habiendo culminado la revisión y absolución de las solicitudes, descargos y reconsideraciones presentadas, se procede a firmar la presente acta los suscritos los miembros de la comisión evaluadora en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas, del día 29 de Agosto del 2023.



[Handwritten signature]

Abog. REYNALDO JULIAN PALOMINO GRANADOS

**PRESIDENTE TITULAR DE LA COMISION
EVALUADORA**



[Handwritten signature]

Abog. HANZEL LEE CORDERO BARZOLA

**SECRETARIO TITULAR DE LA COMISION
EVALUADORA**



[Handwritten signature]

Ing. BELISARIO GARZON FLORES

**MIEMBRO TITULAR DE LA COMISION
EVALUADORA**